UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 967 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1280-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 0854-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 358-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando N° 464-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre aprobación del Plan de Selección Docente 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad al artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, con Memorando N° 464-2022-UNSCH-FCSA-D, de fecha 27 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud ha presentado el Plan de Selección Docente 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, acompañando la Resolución Decanal N° 311-2022-UNSCH-FCSA/D, de fecha 27 de mayo de 2022;

Que, a través del Memorando N° 358-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la aprobación del Plan de Selección Docente 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Selección Docente 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de junio de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 967 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Selección Docente 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Real, Pontificia y Nacional
1677

PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE 2022

AYACUCHO – 2022

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE 1
INTRODUCCIÓN 2
I. DIAGNÓSTICO 3
II. JUSTIFICACIÓN 4
III. BASE LEGAL 5
IV. FINALIDAD 6
V. ALCANCE 6
VI. OBJETIVO 6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
VII. DISPOSICIONES GENERALES 7
VIII. DE LA NECESIDAD DOCENTE 12
IX. PERFIL DOCENTE EN LA EP. MEDICINA HUMANA 13
X. PROCESO DE SELECCIÓN 19
10.1 Cronograma del Proceso 21
10.2 Comisión Especial Evaluadora 22
10.3 El Jurado Evaluador 22
XI. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 23
XII. FLUJOGRAMA DEL PROCESO 24
XIII. ANEXOS 31
Formato 1 Declaración Jurada 31
Formato 2 Declaración Jurada de no tener Impedimentos para ser docente 31
Formato 3 Declaración Jurada 31
Formato 4 Declaración Jurada Autorización 31
Formato 5 Declaración Jurada. 31

INTRODUCCIÓN

Este plan de selección docente tiene como objetivo diseñar una propuesta de optimización para el proceso de selección de personal docente a través la detección de las competencias básicas y laborales mediante entrevistas, pruebas psicológicas y de conocimientos aplicados a los aspirantes a cargo docente de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNSCH.

Se encuentra enmarcado en un estudio descriptivo de campo, desarrollado en una población compuesta con más de doce mil cuatrocientos treinta y cuatro alumnos matriculados en las 28 escuelas profesionales, en las cuales la EP. Medicina Humana fue participe de dicho proceso

Tras la adopción del enfoque por competencias profesionales integradas en la Universidad, se requiere renovar el papel del docente en la Escuela EP Medicina Humana. Es necesaria la creación de un perfil docente que propugne una serie de características, conocimientos, habilidades y competencias acordes con las exigencias de la actual sociedad y nuevos retos del conocimiento.

El desafío principal es, además de poseer saberes teóricos y prácticos para la enseñanza, un conocimiento profundo de las circunstancias educativas que competen a la universidad, nuevas competencias y el reconocimiento de multiplicidad de funciones como parte fundamental del perfil docente de la universidad actual.

El presente documento invita a la reflexión sobre las funciones que el docente universitario requiere emprender durante su práctica educativa y que deben formar parte de un Perfil Docente Universitario.

I. DIAGNÓSTICO

Mediante procedimientos de selección de docente, se provee a la Universidad de profesores contratados, siendo los docentes contratados los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Es realizado de manera objetiva y exhaustiva por profesionales cualificados para ello.

El acceso a esta condición se realiza previo concurso público regulado por el presente reglamento. Dichos docentes se clasifican por el nivel académico en: contratado A (con grado de doctor) y contratado B (con grado de maestro) y por la jornada laboral con 32, 16 y 08 horas semanal-mensual, quienes cumplen labores lectivas, administrativas y de asesoría, según asignación de actividades propuestas por la autoridad universitaria; asimismo, desarrollan actividades relacionadas con: planificación y elaboración de instrumentos de evaluación, preparación y actualización permanente de clases, calificación de pruebas de los estudiantes, preparación de material adicional para el apoyo en el dictado de clases.

Los resultados de la encuesta virtual estudiantil realizada el año 2019 de la labor del desempeño docente, permite establecer un diagnóstico a cerca de las fortalezas y debilidades que tienen los docentes en el proceso de la formación profesional y con ello establecer las temáticas de la selección a los docentes para una mejora continua, en los que se pudo identificar las siguientes debilidades, tales como:

- Incremento de la rotación del personal, por lo cual se requerirá realizar un proceso de contratación docente.
- Personal inadecuado que impacta en el personal que ya pertenece a la institución, pues fomenta un clima laboral poco estable y deteriora la cultura organizacional.
- Escaso conocimiento del uso de herramientas no tradicionales para una correcta evaluación en el proceso de selección docente.
- Falta de habilidades organizativas por parte de los encargados del proceso.
- Reducido profesionalismo por parte del personal.
- Escaso criterio al hacer un análisis de resultado de entrevista.
- Escaso apoyo de profesionales e instrumento de evaluación psicológica y pedagógica.

Sabiendo los problemas antes mencionados se tiene que tener en cuenta el grado de responsabilidad que recae en el comité evaluador al momento de la selección del personal docente, debido a que la universidad cuenta con más de doce mil cuatrocientos treinta y cuatro alumnos matriculados en las 28 escuelas profesionales.

II. JUSTIFICACIÓN

El docente universitario es la herramienta básica y principal e insumo primordial de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De su desenvolvimiento laboral depende el éxito de los resultados educativos y los resultados institucionales. Considerando fundamental apoyar y mejorar los conocimientos, habilidades y aptitudes que el docente ha adquirido a lo largo de su preparación.

La selección de personal es el acto por el que se busca elegir, entre un grupo de candidatos, a aquél que es susceptible de adaptarse mejor a un trabajo dado, desempeñándose satisfactoriamente. En otros términos, es planificar, organizar y ejecutar un proceso que permita encontrar a la persona adecuada que pueda desarrollar un trabajo de calidad en un puesto adecuado. Dicho personal puede elegirse entre quienes trabajan en la institución y se los promueve de un cargo a otro superior, o entre postulantes que no forman parte de la institución.

El plan de selección docente, tiene como fin la detección de las competencias básicas y laborales mediante entrevistas, pruebas psicológicas y de conocimientos aplicados a los aspirantes a cargo docente de las Escuelas Profesionales, las bases del plan están establecidas dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220, las normas referidas al procedimiento de selección de profesores y al reglamento de contrata de docentes UNSCH.

Por tanto, en la escuela es clave desarrollar un adecuado proceso de selección docente pues si así se organiza, se verá ampliamente beneficiada: se mantendrá o reforzará un ambiente de cordialidad, colaboración y compromiso con la institución, un docente adecuadamente seleccionado que ingresa a trabajar a la institución aportará nuevas ideas y enfoques, refrescará la dinámica de gestión académica o administrativa, contribuirá a reforzar el trabajo en equipo.

En virtud al Decreto Legislativo Nº 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; así mismo se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley Nº30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la

finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En tal sentido las medidas de prevención y control adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, han generado que la universidad no puedan desarrollar sus actividades en condiciones normales, por lo que se han visto en la necesidad de adaptar para la prestación del servicio educativo a través de modalidades no presenciales, mediante el uso de tecnologías de la información, herramientas tecnológicas para la enseñanza y otros aplicativos y programas de interés para cumplir el propósito de docencia, requiriendo modificar sus instrumentos normativos para tal efecto; y consecuente la programación de actividades académicas y administrativas, entre ellas, los procesos conducentes a la selección de profesionales para ser docentes a contrato. En tal sentido, resulta necesario adoptar medidas excepcionales para garantizar la calidad y continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario, salvaguardando el derecho de los estudiantes y docentes que pudieran verse afectados a consecuencia de la referida emergencia sanitaria.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.
- TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S 003-97-TR.
- Ley N°29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, el cual es el reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N°418-2017-EF, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga 2016.
- Reglamento General de Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado RCU N°196-2022-UNSCH-CU.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Plan Curricular 2012 Actualizado, aprobado mediante resolución
- Decreto Supremo Nº 009-2021-SA que establece en su Art. 1 "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y N° 031-2020-SA

- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU.
- Decreto Legislativo Nº 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución de Consejo Universitario N°337-2021-UNSCH-CU, resolución que aprueba el reglamento para contratación de personal docente.
- Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R Directiva para contrato docente en forma extraordinaria de la UNSCH.

IV. FINALIDAD

El presente plan tiene como fin, establecer procesos operativos y parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220 Ley Universitaria, Decreto Supremo N° 418-2017-EF y las normas referidas al procedimiento para contrato y selección docente para la enseñanza de cátedra para postulantes a ser docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial de pre- grado de conformidad a la Ley N° 30220 y sus modificaciones, a su vez teniendo en cuenta el marco de la situación excepcional de la emergencia sanitaria nacional por el Coronavirus COVID-19, y post pandemia Covid-19.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de alcance a nivel de Vicerrectorado Académico, Facultad, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales y son de cumplimiento obligatorio por los órganos de gobierno, línea, asesoría, apoyo y demás miembros de la comunidad universitaria de la UNSCH, que puedan interferir en el proceso de selección docentes.

VI. OBJETIVO

Diseñar una propuesta de optimización para el proceso de selección de personal docente para la EP. Medicina Humana a través la detección de las competencias básicas y laborales mediante entrevistas, pruebas psicológicas y de conocimientos aplicados a los aspirantes a cargo docente.

Mejorar la calidad del reclutamiento y selección del personal docente, mediante el establecimiento de criterios que permitan la contratación de docentes calificados, actualizados y competentes para la impartición de clases en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Organizar jornadas de inducción docente para el reconocimiento de las fortalezas y las debilidades del proceso de selección del personal docente.

2. Operacionalizar el proceso de selección del personal docente en lo atinente a la elaboración de entrevistas, pruebas psicológicas y de conocimiento basados en competencias básicas y laborales con conocimiento en desarrollo personal y habilidades blandas si se requiere.
3. Proponer evaluación de los elementos incluidos en el proceso de selección del personal docente para la universidad enfocados a las normas vigentes.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes capítulos de este plan tienen la prioridad de establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y el Decreto Supremo N°418-2017-EF, las normas referidas al procedimiento de selección de profesores contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que en adelante se denomina la universidad.

En cada semestre académico la universidad, como la escuela requiere contar con profesores contratados para cubrir la carga lectiva y que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Las modalidades de incorporación pueden ser; de convocatoria abierta a través de concurso público, o a través de profesionales referidos. Los referidos son profesores y/o profesionales recomendados por profesionales y profesores de la institución que muestran interés en pertenecer a la plana académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

En ambas formas de convocatoria los docentes deben completar el proceso de selección correspondiente. Los profesores contratados no tienen las categorías académicas que contempla la Ley Universitaria, ni el reglamento correspondiente. Con fines remunerativos se puede considerar su contratación con haberes equivalentes a Profesor Principal, Asociado o Auxiliar, debiendo en todo caso cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, Ley 30220.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al Estatuto 2016, se define la siguiente clasificación:

Los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga son:
1. Ordinarios
2. Extraordinarios
3. Contratados

1.- Docentes Ordinarios. - los docentes ordinarios de la UNSCH son de tres categorías:
1.1 Profesor Principal
1.2 Profesor Asociado

1.3 Profesor Auxiliar.

1.1 Profesor principal. - Para ser profesor principal de la UNSCH, se requiere:

1. Tener el título profesional y grado académico de doctor en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, obtenidos mediante estudios presenciales.
2. Haber sido nombrado y ratificado antes como profesor asociado.
3. Acreditar haber sido responsable de un trabajo de investigación, individual o interdisciplinario, en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña.
4. Haber publicado más de un artículo científico en revistas indizadas o haber registrado una patente y un libro o texto de nivel universitario en INDECOPI en los últimos cinco años.
5. Cumplir los demás requisitos que contempla el Reglamento General de la UNSCH.

Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesores asociados, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

1.2 Profesor Asociado. - Para ser profesor asociado de la UNSCH, se requiere:

1. Tener título profesional y grado académico de maestro en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, obtenidos mediante estudios presenciales.
2. Haber sido nombrado y ratificado previamente como profesor auxiliar.
3. Acreditar haber realizado, en forma individual o interdisciplinario, un trabajo de investigación en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña.
4. Haber publicado un artículo científico en revista indizada y presentar un libro o texto de nivel universitario publicable.
5. Cumplir los demás requisitos que contempla el Reglamento General de la UNSCH.

Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesores auxiliares, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

1.3 Profesor Auxiliar. - Para ser profesor auxiliar de la UNSCH, se requiere:

1. Tener título profesional y grado académico de maestro en su especialidad, carrera.
2. profesional o en el área académica en que se desempeña, obtenidos mediante estudios presenciales.
3. Tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.
4. Reunir los demás requisitos y alcanzar el puntaje mínimo que se establece en el reglamento de concursos.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

Así, por el régimen de dedicación en la UNSCH, los docentes ordinarios son:

1. A dedicación exclusiva
Docente que tiene como única actividad remunerada la que presta en la institución universitaria, dedica su tiempo a las tareas académicas y administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, como mínimo; caso contrario, pierde dicho régimen.

2. A tiempo completo
Docente que labora cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado y dedica su tiempo a las tareas académicas y administrativas de la institución.

3. A tiempo parcial
Docente que permanece menos de cuarenta (40) horas semanales, con carga académica de hasta de veinte (20) horas lectivas.

2. Extraordinarios. - Los docentes extraordinarios de la UNSCH son:
2.1. Eméritos
2.2. Honorarios
2.3. Visitantes.

2.1. Eméritos. - Es docente emérito de la UNSCH aquel profesor ordinario que ha superado la edad de los setenta (70) años que, en reconocimiento a su trayectoria académica y producción intelectual, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del respectivo Consejo de Facultad. No ejerce ningún cargo administrativo.

2.2. Honorarios. - Es docente honorario quien, sin tener carrera docente, se hace acreedor al reconocimiento de la universidad con la denominación de Doctor Honoris Causa, por sus valiosos aportes en el campo académico y en la investigación científica, tecnológica o humanística. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del respectivo Consejo de Facultad o de la alta dirección.

2.3. Visitantes. - Es docente visitante aquel profesional o especialista de una institución nacional o extranjera que, por cualquier forma de cooperación interinstitucional admitida por la universidad, brinda sus servicios en forma temporal. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del respectivo Consejo de Facultad.

3.- Docente Contratado. - Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B.

Según el régimen de dedicación a la universidad, los profesores pueden ser:

Docente Contratado Tipo A (DC A). -: Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el Artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para acceder a este tipo de contrato el docente postulante debe:

- Tener título profesional universitario y grado académico de doctor, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro.
- Tener como mínimo cinco (5)* años experiencia docente universitaria o experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(*) Equivalente a docente asociado de acuerdo al Art. 36º del Reglamento General (Parte 1).

Docente Contratado Tipo B (DC B). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para acceder a este tipo de contrato el docente postulante debe:

- Tener título profesional universitario y grado académico de maestro, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro o su equivalente para los profesionales médicos en concordancia a la Ley Nº 30453 ley del sistema nacional de residentado médico (SINAREME).

- Tener como mínimo cinco (3) * años de experiencia docente universitaria o experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(*) Equivalente a docente auxiliar de acuerdo al Art. 36º del Reglamento General (Parte 1).

En el siguiente cuadro se tiene clasificación de los docentes contratados según el D.S. 418-2017-EF

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Docente contratado tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente contratado tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4

El ingreso a la carrera docente se hace por concurso y por modalidad de convocatoria abierta o por referidos, teniendo en cuenta en ambas la evaluación de la trayectoria profesional (CV), entrevista personal, evaluación psicológica y capacidad del profesor a través de la clase modelo, el proceso de convocatoria abierta y de referidos podrá desarrollarse de manera simultánea con la finalidad de garantizar la cobertura de profesores que permita brindar un servicio educativo oportuno y de calidad.

La EP. Medicina Humana, en cumplimiento a las diversas disposiciones emitidas por el Estado peruano, Ministerio de Educación y la SUNEDU, y estando dentro de los parámetros establecidos y cumpliendo la medida de aislamientos social, y siendo la educación universitario no presencial.

Para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que analizando la realidad latente que está atravesando la población en general, el despacho del Vicerrectorado Académico toma la decisión necesaria, oportuna y excepcional para realizar la convocatoria excepcional de invitación y selección por vía presencial y/o virtual en función al contexto que amerite y disponga la institución, en la contrata de docente a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado para el semestre académicos venideros en cuanto al presente plan.

Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas,

bien porque los inscritos no cumplieron los requisitos exigidos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante, y para esto se cumple con:

De la categoría DC C:
Cuando exista el desabastecimiento de docentes, después de haber realizado el concurso, o cuando los postulantes no cumplen con ciertos requisitos, la universidad en vista a la carencia de profesionales con grado de Maestro o por cualquier causal a las diferentes plazas convocadas a concurso según el artículo N° 82 de la Ley N° 30220 y el DS N° 418- 2017-EF en las diferentes Facultades, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se ve en la obligación de optar medidas alternativas y excepcionales para garantizar el normal funcionamiento de la parte académica, el cual es contratar docentes sin contar con el Grado Académico de Maestro que se requiere para ejercer la docencia universitaria, previo cumplimiento de requisitos planteadas en la directiva aprobada por **Resolución Rectoral N°339-2018-UNSCH-R**, esto bajo responsabilidad de la Facultad, teniendo como mínimo título profesional.

Para cubrir estas plazas declaradas desiertas del último proceso de concurso público para Contrato Docente, el Decano de la Facultad y Director del Departamento Académico procederán a realizar un proceso de Selección Excepcional simple, con un cronograma establecido de inicio y fin, incluyendo el respectivo perfil con los requisitos primordiales (titulo profesional), evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación excepcional del docente, mediante acto resolutivo, remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.

Las plazas a cubrirse por desabastecimiento docente, a requerimiento de las Facultades, serán aprobadas en Consejo Universitario y publicadas en la página web de la Universidad y de la escuela.

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL/ MENSUAL)	CARGA ACADÉMICA	
DOCENTE CONTRATADO TIPO **C**	DC C1	32	16	16
	DC C2	16	8	8
	DC C3	8	4	4

VIII. DE LA NECESIDAD DOCENTE

El desabastecimiento y la necesidad de docentes en la EP. Medicina Humana cambia cada semestre según la situación, pero se basa en un cronograma para cumplir los objetivos de contrata docente y no perjudicar a los estudiantes con el desabastecimiento docente, dicho proceso empieza cuando director de escuela designa a sus jefes de las líneas académicas, con quienes posteriormente realizarán el cuadro de necesidad docente con

vistas al próximo semestre, los cuales serán derivados al Dpto. Académico de Medicina Humana para su aprobación, el cual seguirá el curso administrativo para realizar la convocatoria pública de acuerdo a las normas vigentes, cumpliendo con fechas de acuerdo al cronograma que se muestra a continuación:

Cronograma para proveer la necesidad docente en la EP. Medicina

CRONOGRAMA DE NECESIDAD DOCENTE EPMH												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Reunión de escuela para acordar plazas de necesidad docente, con vistas al próximo semestre						X						X
La determinación del número de plazas docentes, mediante previsión de estudiantes			X				X					
Presentar ante la dirección y departamento académico la propuesta.			X				X					
Hacer seguimiento y elevar propuesta de la necesidad a la facultad, para ser derivado al VRAC y Dirección de Gestión Académica			X				X					
Derivar propuesta de contrato de Docentes a la Unidad de Recursos Humanos, para la convocatoria.			X				X					
ORRHH llama a concurso público y realiza el proceso				X				X				
Contrata e inicio de labores de docente				X				X				

Elaboración: Comisión de Selección de Plan Docente de la Escuela de Medicina Humana.

IX. PERFIL DOCENTE EN LA EP. MEDICINA HUMANA

El futuro docente de la EP. Medicina Humana se presta al agrupamiento de conocimientos, habilidades, destrezas en lo personal o laboral que un educador debe tener para desarrollar su labor educativa. Se proponen diversos ámbitos que se deben considerar en la construcción del perfil docente universitario, asociando a cada uno de ellos diversas funciones y competencias.

- **En cuanto al Aprendizaje:** organizar, promover, gestionar, implicar, trabajar en equipo, resolver problemas, innovar, planear, controlar, evaluar, interactuar, tutorizar, buscar estrategias metodológicas y pedagógicas, entre otras.

- **En cuanto al Contexto:** el docente debe implicar e interactuar con los demás actores educativos, gestionar ante la institución y la sociedad.

- **En cuanto a las TIC's:** ya que se está inmersos en la sociedad del conocimiento y de la información se hace necesario ir a la par de estos avances, a modo de ofrecer al estudiante un apoyo ante el mundo tecnológico.

- **En cuanto a la Formación Continua:** el hecho de que el docente llegue a adquirir competencias no significa algo acabado. El docente debe movilizar esas competencias que ya ha adquirido, y además, buscar adquirir nuevas competencias pues éstas no son inamovibles. Se requiere actualización, capacitación, formación continua y a lo largo de la vida.

- **En cuanto a la Investigación:** los docentes deberán hacer contribuciones científicas, innovar, comunicar, investigar en los diferentes ámbitos educacionales, aportando a la sociedad.

- **En cuanto a la Evaluación:** todo proceso requiere de ser evaluado, para poder localizar tanto debilidades como fortalezas; así el docente deberá realizar evaluaciones del proceso de aprendizaje, diagnóstico, continuo, final, así como evaluar también sus estrategias, metodologías, dinámicas de clase, etc.

- **En cuanto a Sí mismo:** es importante además de todos los ámbitos mencionados ya, tener en cuenta que la situación personal del docente influye en el proceso de aprendizaje, es necesario se realice una valoración de sus experiencias, su percepción como educadores, las relaciones interpersonales con sus estudiantes, sus colegas, autoridades escolares, la relación con su entorno, el contexto en el que se desenvuelve, reflexione sobre su práctica docente que vendrá influir en la calidad de su desempeño.

Con las funciones y competencias antes mencionadas se tiene una perspectiva académica-metodológica en docencia que define las siguientes características.

A. **Involucra teoría y práctica con dinámicas reales del mercado laboral:**
 Existe una gran disparidad entre las competencias laborales de los egresados y las expectativas que las empresas tienen sobre ellos. En ese sentido, la enseñanza debe inspirarse no solo en la producción y ejercicio intelectual fundados en la teoría de los libros; sino también, en la experiencia y dinámicas que el docente ha conocido por su propia actividad laboral.

Recomienda la UNSCH, el uso de instrumentos tecnológicos, técnicas experimentales relacionas con la investigación, diseño de planes de investigación, procedimientos para representar datos, habilidades de comunicación para presentar resultados, entre otros.

B. **Domina estrategias didácticas para ofrecer una clase magistral:**
Una clase con los objetivos claramente delimitados (qué es lo que se va a enseñar y qué actividades se van a llevar a cabo para concretar ese aprendizaje), envuelve prácticas didácticas correctamente establecidas desde la planificación de la sesión de clase hasta cómo el estudiante asimila los conocimientos que esta ofrece.

Los estudiantes deben identificar las ideas básicas de la lección, que estas se relacionen con sus intereses, se identifiquen adecuadamente los conocimientos previos necesarios para asimilar la lección, los esquemas conceptuales sean claros y que constantemente las ideas y dinámicas de la iniciación, desarrollo y conclusión de la clase se entrelacen unas a otras para generar conocimiento.

C. **Maneja satisfactoriamente el "tono" de la comunicación:**
Es el control de la exposición en cuanto a cómo se expresa el mensaje, influye en la retención y motivación de los estudiantes.

Esta debe implicar de por medio un ritmo al hablar, seguridad y dominio en los contenidos, una dicción clara y cultivada, fluidez en las ideas, una apropiada expresión corporal, y la apertura a un diálogo ameno donde no solo él sea quien erija su voz y sostenga la participación de los estudiantes.

D. **Fomenta el trabajo en equipo:**
Es conveniente y estratégico que en las aulas universitarias se integren bases de trabajo universitario en equipo, en primera instancia, basadas en el respeto y la apertura a diversas opiniones.

E. **Estimular la práctica del liderazgo:**
En segunda instancia, el liderazgo ejercido bajo dinámicas de trabajos grupales en la universidad difiere del que se despliega en el trabajo. Para ello es importante que el docente acople las dinámicas laborales a las que estuvo sujeto en su etapa de formación laboral con los trabajos universitarios que pueda implementar a manera de laboratorio y, en base a ello, sepa cómo introducir al estudiante en el liderazgo. El fin radica en tomar decisiones con la empatía e inteligencia emocional que exige el futuro rubro laboral del estudiante y los conocimientos académicos obtenidos en clase.

F. Favorece entre los alumnos un clima de motivación para los estudios.

Un estudiante motivado logra superar sus expectativas de rendimiento con la sostenibilidad positiva de sus notas, aprendizaje y las ganas de seguir creciendo profesionalmente porque conoce la retribución que van a ofrecerle sus buenos resultados. La lectura de ese contexto sugiere a un buen docente mantener tal estado emocional con estrategias de coaching y diseño de metas, autoconcepto (capitalizar sus capacidades para superar cualquier obstáculo) y el diseño de tareas de aprendizaje (trabajos universitarios inspirados en las dinámicas de trabajo comunes a la especialización que desarrollan).

G. Motiva a crecer profesionalmente:

Obedece a que requieren constantemente ascensos o mayores retos, un docente de amplia experiencia laboral debe reforzar los mecanismos emocionales que lleven a sus estudiantes a lidiar con los retos, la frustración y el miedo al éxito.

H. Basar su trabajo en un código de ética profesional.

Una labor tan importante como la docencia universitaria debe ceñirse a tres campos de acción orientados sobre la ética y el deber:

- La excelencia en el trabajo académico: que abarca desde mantenerse actualizado en estrategias didácticas y el rumbo de especialidad, hasta cumplir con la planificación rigurosa de clases y las exigencias administrativas universitarias.

- La relación con sus estudiantes: basada en la tolerancia y el respeto a la diversidad de ideas tanto como convertirse en una figura de ayuda y soporte que sostenga el óptimo desempeño académico.

- La expectativa por desarrollar bien su labor: concebir su trabajo no solo como el de transmisor de información sino como un agente de cambio, creativo e innovador, con capacidad de plasmar tales actitudes no solo en sus estudiantes sino en el entorno social y profesional al que pertenece.

Un docente que maneje los conceptos más modernos de la materia a su cargo o que cuente con una experiencia relevante en el medio que se formó profesionalmente, sabe que el conocimiento a transmitir no impactará adecuadamente en el estudiante si no sabe cómo

transmitirlos o hacerlos interesantes y productivos a los ojos del estudiante.

De otro lado, a parte del perfil antes mencionado y de acuerdo a lo establecido en el Currículo de Estudios 2012 y Currículo de Estudios 2018, se tiene además el perfil el Área Académica de Medicina Humana, incluye una serie de Líneas Académicas vinculadas a los ejes curriculares, según el siguiente cuadro:

Eje Académico	Eje de Gestión o Líneas Académicas
Ciencias Aplicadas	Ciencias Aplicadas
Investigación	Ciencia y Humanismo formativo
Humanismo	
Salud Pública	
Medicina Clínica	Medicina Clínica
Medicina Quirúrgica	Medicina Quirúrgica
Medicina Integral	Medicina Integral
Práctica pre profesional	Práctica pre profesional

Las Líneas del Área Académica de Medicina Humana, guiarán en todo momento el proceso de adscripción y selección de docentes, con el objetivo de que los catedráticos sean incorporados –según su perfil- en el lugar que permita el desarrollo de sus capacidades y la de los alumnos. Esta estrategia permitirá garantizar una adecuada calidad de enseñanza, al adscribir o seleccionar docentes, según la obtención de grados académicos y títulos profesionales pertinentes a las materias incorporadas en cada uno de los ejes curriculares descritos.

Para la incorporación o selección de docentes en el Área Académica de Medicina Humana, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:

Líneas del Área Académica	Perfil Profesional requerido
Línea de Ciencias Aplicadas	1. Profesional con título de Médico Cirujano 2. Experiencia acreditada en el ejercicio docente o asistencial en actividades vinculadas al curso o asignatura al que se postula. 3. Grado de Magíster o Doctor en Medicina o Docencia Universitaria o Investigación Científica u otro vinculado al curso o asignatura al que se postula. 4. Título en alguna especialidad médica reconocida por el Colegio Médico del Perú, vinculado al curso o asignatura al que se postula (sólo

	en algunos casos, requiriendo sustento del Área).
Línea de Ciencia y Humanismo formativo	1. Profesional con título de Médico Cirujano (alternativamente otro profesional de la salud según requerimiento y justificación del Área). 2. Grado de Magíster o Doctor en Salud Pública o Gerencia de Servicios de Salud o Atención Integral de Salud o Epidemiología o Gerencia Social, docencia universitaria u otros. 3. Diplomados en temas vinculados a la Salud Pública. 4. Gerencia de Servicios de Salud, Atención Integral de Salud, Epidemiología o Gerencia Social, docencia universitaria, u otros. 5. Experiencia acreditada, como docente o consultor, o funcionario, en el campo de la salud pública o investigación científica.
Línea de Medicina Clínica	1. Profesional con título de Médico Cirujano. 2. Título de especialista en alguna especialidad clínica reconocida por el Colegio Médico del Perú, vinculado al curso o asignatura al que se postula. 3. Experiencia acreditada en el ejercicio de actividades vinculadas al curso o asignatura al que se postula. 4. Grado de Magíster o Doctor en Medicina o Docencia Universitaria o Investigación Científica, u otro vinculado al curso o asignatura al que se postula
Línea de Medicina Quirúrgica	1. Profesional con título de Médico Cirujano. 2. Título de especialistas en alguna especialidad quirúrgica reconocida por el Colegio Médico del Perú. 3. Experiencia acreditada en el ejercicio de actividades vinculadas al curso o asignatura al que se postula. 4. Grado de Magíster o Doctor en Medicina ó Docencia Universitaria o Investigación Científica.
	1. Profesional con título de Médico Cirujano.

Línea de Medicina Integral	2. Título de especialistas en alguna especialidad relacionada a los cursos reconocida por el Colegio Médico del Perú 3. Experiencia acreditada en el ejercicio de actividades vinculadas al curso o asignatura al que se postula. 4. Grado de Magíster o Doctor en Medicina o Docencia Universitaria o Investigación Científica.
Línea de práctica preprofesional	1. Profesional con título de Médico Cirujano. 2. Título de especialistas en alguna especialidad relacionada y reconocida por el Colegio Médico del Perú. 3. Experiencia acreditada en el ejercicio de actividades vinculadas al curso o asignatura al que se postula. 4. Grado de Magíster o Doctor en Medicina o Docencia Universitaria o Investigación Científica.

En caso de los que los postulantes no lleguen a copar o no cumplen los requisitos y las plazas quedan desiertas, se tendrá que realizar una nueva modalidad como segundo concurso, bajando así, las exigencias primigenias del caso, si, aun los postulantes no cubren las plazas, se estará pasando a una tercera opción de contrato amparado bajo los informes técnicos realizados a la SUNEDU, los cuales fueron respondidos en beneficio de cubrir el desabastecimiento de docentes, como se da cuenta en el Informe 124-2022-SUNEDU-03-06, y la directiva aprobada por **Resolución Rectoral N°339-2018-UNSCH-R** que indica sobre la contratación docente en universidad pública, en el marco de una situación de desabastecimiento de docentes y realizar el contrato sin contar con el Grado Académico de Maestro que se requiere para ejercer la docencia universitaria, previo cumplimiento de requisitos planteadas en la directiva de la UNSCH mencionada, para no perjudicar a los estudiantes, todo esto bajo la responsabilidad del comité de selección y la facultad.

X. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección docente bajo las modalidades de convocatoria en la universidad, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Estructura del Proceso de Selección	
Etapa	**Procedimiento**
	➢ Apertura del Concurso. ➢ Convocatoria Pública del Concurso. ➢ Inscripción y presentación de credenciales.

I	➢ Entrega a los aspirantes de informativos, programas calendarios y nombres de los integrantes del jurado. ➢ Constitución del Jurado.
II	➢ Evaluación de Credenciales y currículum
III	➢ Realización de Pruebas de Conocimiento. ➢ Evaluación de Pruebas Prácticas. ➢ Realización de Entrevistas. ➢ Realización de Pruebas psicológicas.
IV	➢ Veredicto del Jurado. ➢ Publicación de los resultados. ➢ Selección y ubicación del ganador.

Etapa I

- **Apertura del Concurso**: Cuando la Oficina General de Gestión Académica y el Vicerrectorado Académico reciben las solicitudes de los distintos departamentos académicos de la universidad (los cuales tienen su propio proceso).
- **Elaboración de bases del Concurso:** La Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico elabora y difunde las bases del concurso para la contratación de plazas docentes en la modalidad virtual en la página web de UNSCH o medios de comunicación.
- **Convocatoria Pública del Concurso:** Corresponde a la Oficina general de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la universidad o en el portal de transparencia de la institución.

 El aviso de la convocatoria debe consignar la facultad y departamento académico a que corresponde cada plaza docente, el número de estas, área académica, requisitos y lugar para la presentación de expedientes.
- **Inscripción y presentación curricular**: El plazo para la inscripción de postulantes para la cobertura de plazas docentes contratadas, se encuentra estipulado en el cronograma concurso público.

 Para inscribirse, el postulante remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual dirigido a la Facultad, hasta fecha señalada, debidamente foliado.
- **Entrega a los aspirantes del concurso los informativos**: Se publicará los informativos mediante el portal web y un correo a los respectivos postulantes el cual contendrá: programas calendarios o cronogramas, textos informativos, el seguimiento del proceso y nombres de los integrantes del jurado.
- **Constitución del Jurado:** Integrado por dos (2) docentes del departamento académico respectivo. Dichos docentes deben pertenecer al área académica motivo de concurso y tener el grado académico de maestro o doctor. Los cuales son elegidos en sesión del pleno de departamento académico, de acuerdo al cronograma establecido.

Etapa II

- **Evaluación de Curricular:** los rubros de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente: grados y títulos, experiencia docente universitaria, actualización y capacitación, publicaciones, conocimiento de idiomas y cargos académicos y administrativos.

Etapa III

- **Realización de Pruebas de Conocimiento**: Las pruebas de conocimiento miden el dominio de los candidatos sobre un área de conocimiento teórico o práctico. Se emplea cuando el número de candidaturas recibido es muy elevado.
- **Evaluación de Pruebas Prácticas:** El postulante que previamente obtuvo un puntaje mayor o igual a 11 debe desarrollar una clase magistral, en que el desarrolla una materia.
- **Realización de Entrevistas:** Se busca saber cuál es la vocación, qué le apasiona de la docencia, la dedicación docente y cultura general. Dicha actividad realizada por el mismo jurado.
- **Realización de Pruebas psicológicas:** Identificar el perfil psicológico idóneo que debe cumplir un aspirante y realizando las pruebas psicológicas que evalúen al seleccionado. Dicha actividad realizada por un especialista en la materia.

Etapa IV

- **Veredicto del Jurado:** Terminada la evaluación de los concursantes, la comisión especial evaluadora elabora el cuadro de méritos. Se propone como ganador de la plaza en concurso al postulante que ha obtenido el mayor puntaje global, siempre que haya aprobado la entrevista personal, Conocimiento y Pruebas psicológicas.
- **Publicación de los resultados:** Corresponde a la Oficina general de Informática y Sistemas su publicación con todos los detalles de los puntajes en cada etapa, la cual será posteada en la página web de la universidad o en el portal de transparencia de la institución.
- **Selección y ubicación del ganador:** Luego del resultado final del concurso el expediente y todo será remitido al Vicerrectorado Académico para su revisión y propuesta ante el Consejo Universitario para su aprobación.

10.1 Cronograma del Proceso

FECHAS	ACTIVIDADES
Del 22 al 24 de marzo de 2021 (Hasta la 1 :00 PM)	• Publicación de plazas docentes vacantes. • Presentación de expedientes por los postulantes aplazas docentes contratadas. • Publicación de postulantes 6:00 PM • Entrega a los aspirantes los informativos

25 de marzo de 2021	• Instalación de la Comisión Especial Evaluadora. • Nominación del Jurado evaluador • Revisión curricular. • Publicación de postulantes aptos. • Citación para el examen de conocimientos o entrevista
26 de marzo de 2021	• Examen de conocimientos y publicación de resultados
29 de marzo de 2021	• Clase Magistral y publicación de resultados.
30 de marzo 202 I	• Entrevista personal • Pruebas psicológicas y publicación de resultados.
31 de marzo de 2021	• Sanción por el Consejo de Facultad del • resultado de concurso.
01 de abril de 2021	• Remisión de resultados del concurso al VRAC (Hasta las I0:00 AM)
02 abril de 202 I	• Sanción por el Consejo Universitario y emisión de acto resolutivo.

**Modelo de cronograma como ejemplo realizado para la contrata de personal de docente.*

10.2 Comisión Especial Evaluadora

Para el proceso de concurso se constituye una comisión especial evaluadora para cada plaza docente del área académica respectiva la misma que estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad o su representante, quien lo preside, tres (3) profesores ordinarios designados por el Consejo de Facultad, uno de los profesores designados actúa como secretario.

Un alumno miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad, nominado por y entre los miembros de dicho tercio en calidad de observador. La ausencia del referido estudiante no invalida los actos realizados por la comisión.

La comisión especial evaluadora cuenta con el apoyo de un jurado evaluador.

10.3 El Jurado Evaluador

Integrado por dos (2) docentes del departamento académico respectivo, los cuales son propuestos y elegidos por la comisión especial evaluadora y el jefe de la Línea Académica, los cuales son elegidos en sesión del pleno de departamento académico, de acuerdo al cronograma establecido. El director de departamento académico tiene la obligación de comunicar al decano de facultad sobre tal elección ese mismo día.

Se tiene una mayor referencia en el Reglamento para contratación de personal docente en la UNSCH 2022.

XI. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

La selección de docentes para la Escuela Profesional de Medicina Humana se rige al marco legal vigente como es la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus postulantes no deben de estar afectos la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, así como el Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, el cual es el reglamento de la Ley N° 29988.

Para inscribirse, el postulante remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual dirigido a la Facultad, hasta las 3:00 PM de la fecha señalada, debidamente foliado, de acuerdo al siguiente orden:

1) Solicitud dirigida al rector de la universidad, según formato respectivo adjuntando recibo de pago depositado en la caja de la universidad, por adquisición de bases.

2) Formulario de inscripción debidamente llenado.

3) Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).

4) Dos (2) fotografías actuales en fondo blanco y tamaño pasaporte.

5) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:

 - Fotocopia legalizada o fedateada del título profesional y de grados académicos de maestro o doctor con la respectiva constancia de registro (SUNEDU).
 - Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
 - Resoluciones o constancias de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso.
 - Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a Que postula.

6) Relación de documentos con materia de evaluación, debidamente ordenada según la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente, prevista en el artículo Nº14 del Reglamento de la UNSCH. Comprende los documentos que acrediten:
 - ✓ grados y títulos
 - ✓ experiencia docente universitaria

- ✓ experiencia profesional
- ✓ actualización y capacitación
- ✓ publicaciones
- ✓ conocimiento de idiomas y
- ✓ cargos académicos y administrativos.

7) Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales.

8) Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 10 de la Ley Nº 26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 017--002-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).

9) Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley Nº 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002- 2007-JUS.

10) Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.

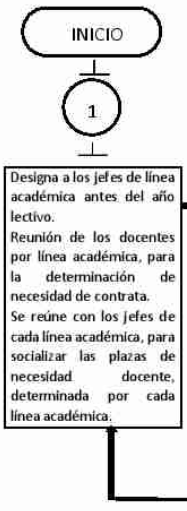
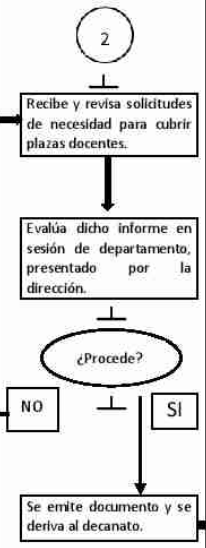
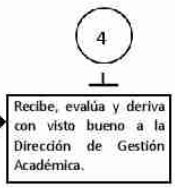
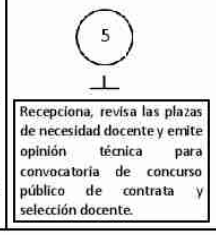
11) Declaración jurada de disponibilidad para acudir a la sede de la UNSCH, cuando la institución lo requiera mientras dura la modalidad virtual.

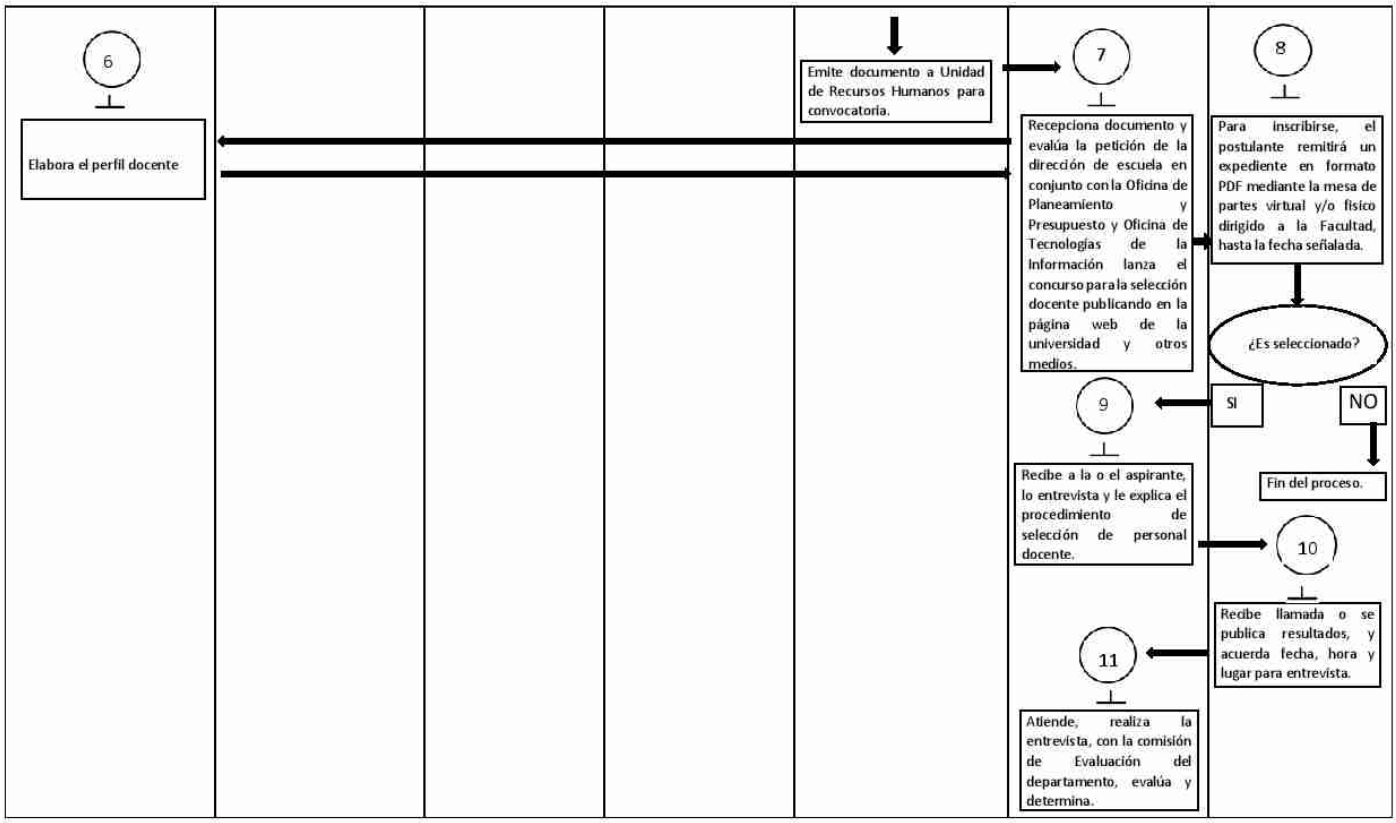
12) Relación por duplicado de los documentos que entrega, debidamente ordenado y foliado. La copia será devuelta al interesado con la firma y sello del jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la facultad que ha recibido el expediente, con indicación del día y la hora de su entrega. Cerrada la inscripción, no se acepta la entrega de ningún documento adicional. De no presentar expedientes completos serán retirados automáticamente del concurso por la comisión respectiva.

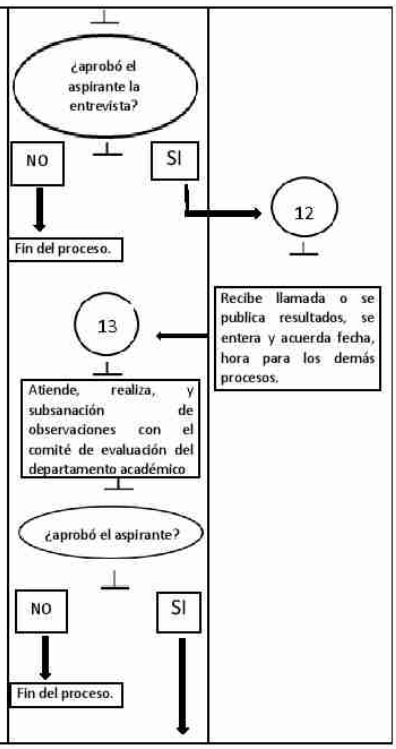
**Se tiene una mayor referencia en el Reglamento para contratación de personal docente en la UNSCH 2022.*

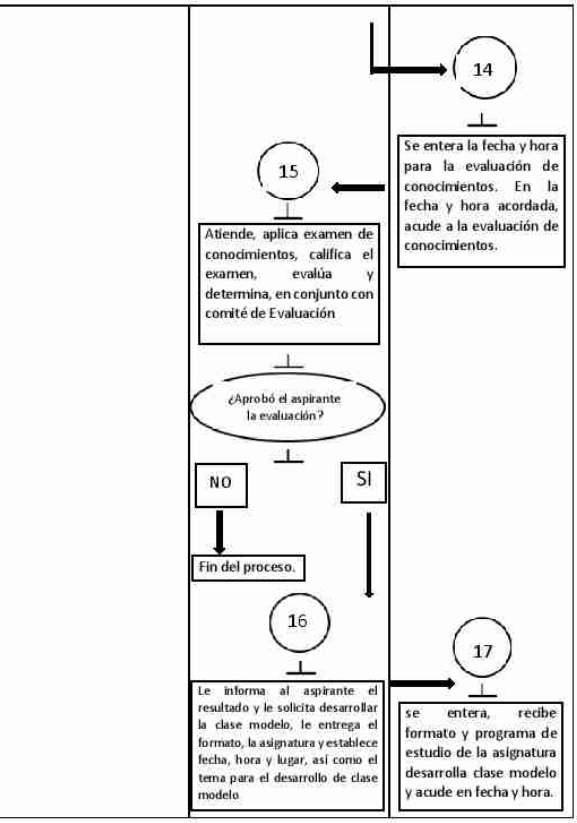
XII. FLUJOGRAMA DEL PROCESO

Se tiene el siguiente flujograma para una mejor apreciación de los procesos que se tiene y se llevan a cabo en cada dependencia, considerar que hay procedimientos obviados, pero no por ello menos importantes, se describe desde el inicio hasta el fin del proceso .

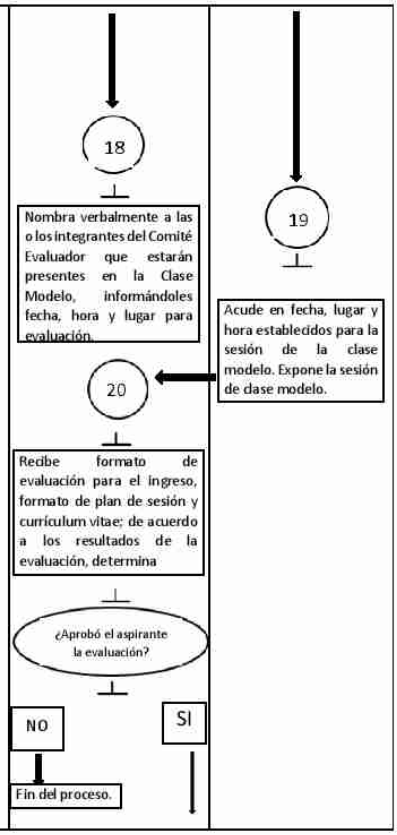
DIRECCIÓN DE ESCUELA	DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	FACULTAD	VICERRECTORADO	OFICINA DE GESTIÓN ACADÉMICA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DOCENTE
						

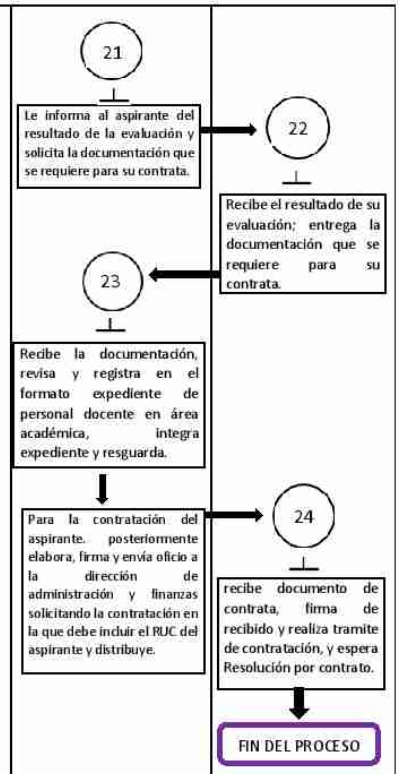

6
Elabora el perfil docente
Emite documento a Unidad de Recursos Humanos para convocatoria.
7
Recepciona documento y evalúa la petición de la dirección de escuela en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tecnologías de la Información lanza el concurso para la selección docente publicando en la página web de la universidad y otros medios.
8
Para inscribirse, el postulante remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual y/o físico dirigido a la Facultad, hasta la fecha señalada.
¿Es seleccionado?
SI
NO
Fin del proceso.
9
Recibe a la o el aspirante, lo entrevista y le explica el procedimiento de selección de personal docente.
10
Recibe llamada o se publica resultados, y acuerda fecha, hora y lugar para entrevista.
11
Atiende, realiza la entrevista, con la comisión de Evaluación del departamento, evalúa y determina.

					¿aprobó el aspirante la entrevista? NO SI Fin del proceso. 12 Recibe llamada o se publica resultados, se entera y acuerda fecha, hora para los demás procesos. 13 Atiende, realiza, y subsanación de observaciones con el comité de evaluación del departamento académico ¿aprobó el aspirante? NO SI Fin del proceso.

14
Se entera la fecha y hora para la evaluación de conocimientos. En la fecha y hora acordada, acude a la evaluación de conocimientos.
15
Atiende, aplica examen de conocimientos, califica el examen, evalúa y determina, en conjunto con comité de Evaluación
¿Aprobó el aspirante la evaluación?
NO
SI
Fin del proceso.
16
Le informa al aspirante el resultado y le solicita desarrollar la clase modelo, le entrega el formato, la asignatura y establece fecha, hora y lugar, así como el tema para el desarrollo de clase modelo
17
se entera, recibe formato y programa de estudio de la asignatura desarrolla clase modelo y acude en fecha y hora.


18
Nombra verbalmente a las o los integrantes del Comité Evaluador que estarán presentes en la Clase Modelo, informándoles fecha, hora y lugar para evaluación.
19
Acude en fecha, lugar y hora establecidos para la sesión de la clase modelo. Expone la sesión de clase modelo.
20
Recibe formato de evaluación para el ingreso, formato de plan de sesión y currículum vitae; de acuerdo a los resultados de la evaluación, determina
¿Aprobó el aspirante la evaluación?
NO
SI
Fin del proceso.


21
Le informa al aspirante del resultado de la evaluación y solicita la documentación que se requiere para su contrata.
22
Recibe el resultado de su evaluación; entrega la documentación que se requiere para su contrata.
23
Recibe la documentación, revisa y registra en el formato expediente de personal docente en área académica, integra expediente y resguarda.
Para la contratación del aspirante. posteriormente elabora, firma y envía oficio a la dirección de administración y finanzas solicitando la contratación en la que debe incluir el RUC del aspirante y distribuye.
24
recibe documento de contrata, firma de recibido y realiza tramite de contratación, y espera Resolución por contrato.
FIN DEL PROCESO

XIII. ANEXOS

Formato de Solicitud de Inscripción para la contratación de personal docente

Formato de personal docente

Formato 1 Declaración Jurada

Formato 2 Declaración Jurada de no tener Impedimentos para ser docente

Formato 3 Declaración Jurada

Formato 4 Declaración Jurada Autorización

Formato 5 Declaración Jurada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

1677 - 2020

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022

N°

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N° de años de edad, domiciliado en
con Grado Académico de,
Título Profesional de;
ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022**, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como postulante al citado concurso, a la plaza de:

FACULTAD : _____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO : _____

CONTRATO (Tipo) : _____

ÁREA : _____

Para tal efecto acompaño a la presente mi Curriculum Vitae Virtual en formato PDF folios.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, de del 202...

Firma del postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022

Nº DE FOLIOS
DEL EXPEDIENTE

A. **DATOS PERSONALES:**

1. Apellidos y nombres completos:
2. Dirección actual:
3. Correo electrónico:

B. **DATOS DE LA PLAZA DOCENTE QUE POSTULA:**

1. Facultad :
2. Departamento Académico :
3. Contrato (Tipo) :
4. Área :
5. Asignaturas que estaría en condiciones de dictar:

a)

b)

c)

C. **GRADOS ACADEMICOS QUE POSEE:**

1.
2.
3.

D. **TITULOS PROFESIONALES QUE OSTENTA:**

1.
2.

Ayacucho, de del 202...

Firma del Postulante

CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA

DECLARACIÓN JURADA

Formato N° 1

Yo,_____, identificado(a) con DNI_____, postulante al concurso público para la selección de docente para la EP. Medicina Humana, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que, la información proporcionada en la etapa de inscripción y entrega del expediente de postulación es totalmente veraz, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el perfil convocado.

- Que, soy responsable de las consecuencias derivadas de actos de suplantación, plagio o intento de plagio.

- Que, conozco las normas vigentes para el proceso del siguiente concurso.

- Que, me comprometo, cuando sean solicitados, a presentar los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada en el expediente.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, autorizo a los organizadores a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y proceder a excluirme del proceso de selección por alguna causa justificada mencionada.

_____, ___ de _____ de 20___.

Apellidos y Nombres			
N° de DNI		**Huella digital**	
Firma			

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DOCENTE

Formato 2

Yo,_____, identificado(a) con DNI N°_____, postulante al concurso público para la selección de docente para la EP. Medicina Humana, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No adolezco de incapacidad física, mental o sensorial debidamente acreditada, que me imposibilite el cumplimiento de las funciones.
- No he sufrido condena por la comisión de delito doloso ni he sido sentenciado con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No me encuentro en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No me encuentro inhabilitado por destitución o despedido derivado de medida disciplinaria en alguna entidad o empresa del Estado, o haber sido despedido en la actividad privada por la comisión de una falta grave.
- No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial u otra disposición.
- No he sido condenado con sentencia firme por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- No cuento con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos Nros. 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394,395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106 y sus modificatorias, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No me encuentro incurso en las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores

Civiles (RNSSC).

- No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales.

- No me encuentro patrocinando procesos judiciales en materia de competencia del Tribunal del Servicio Civil, al momento de asumir el cargo de vocal.

- Conozco las disposiciones contenidas en los artículos 427° y 438° del Código Penal referidos a los delitos de falsificación de documentos y falsedad genérica, respectivamente, y asumo las consecuencias, de ser el caso.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, autorizo a los organizadores a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y proceder a excluirme del proceso de selección por alguna causa justificada mencionada.

_____, ___ de _____ de 20___.

Apellidos y Nombres			
N° de DNI		**Huella digital**	
Firma			

CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA

DECLARACIÓN JURADA Formato 3

Yo, ……, identificado(a) con DNI N°…… postulante al concurso público para la selección de postulante al concurso público para la selección de docente para la EP. Medicina Humana, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que, por transparencia y veracidad, me obligo a informar si he sido objeto o me encuentro actualmente incurso en algún procedimiento sancionador, de responsabilidad administrativa y/o proceso civil y/o penal, incluyendo los iniciados por el Órgano de Control Institucional - OCI o por la Contraloría General de la República o por cualquier otra persona natural y/o jurídica (Derecho Público o Privado).

- Que, he sido informado que, en el caso de aprobar las evaluaciones del presente concurso público, estaré impedido de ser elegido si hubiese sido inhabilitado para trabajar en el Estado, como consecuencias de sanciones administrativas y/o sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada o incumpliera con los requisitos establecidos en el perfil o en las bases del presente proceso.

En ese sentido,
DECLARO:

☐ **NO** HABER SIDO OBJETO O ENCONTRARME ACTUALMENTE INCURSO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y/o PROCESO JUDICIAL (CIVIL y/o PENAL)

☐ **SI** HE SIDO OBJETO O ME ENCUENTRO ACTUALMENTE INCURSO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y/o PROCESO JUDICIAL (CIVIL y/o PENAL)

En caso marque la SEGUNDA alternativa, me comprometo a brindar la información actual relativa a las circunstancias y motivos de dicho(s) procedimientos(s) y/o procesos de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procesos o Procedimientos	
Entidades Denunciantes o Demandantes	
Motivo de las Denuncias o Demandas	
Estado Actual de los Procesos o Procedimientos. (Señalar el número del expediente o investigación preliminar y la instancia donde se encuentra actualmente el referido expediente mencionando el nombre de la: Dependencia Policial, Fiscalía, Juzgado, Sala de la Corte Superior o Sala de la Corte Suprema, Tribunal Constitucional, entidad	

Asimismo, autorizo a los organizadores a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y proceder a excluirme del proceso de selección por alguna causa justificada mencionada.

_____, ___ de _____ de 20___.

Apellidos y Nombres			
N° de DNI		**Huella digital**	
Firma			

CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES PARA LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA

AUTORIZACIÓN
Formato 4

Yo,_____, identificado(a) con DNI_____, postulante al concurso público para la selección postulante al concurso público para la selección de docente para la EP. Medicina Humana, autorizo, mediante la presente Declaración, para que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y/o a quien esta designe, realice la verificación de la información proporcionada a través de mi expediente y declaraciones juradas.

……,…… de…… de 20

Apellidos y Nombres			
N° de DNI		**Huella digital**	
Firma			

CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA

DECLARACIÓN JURADA
Formato Nº 5

Yo,_____, identificado(a) con DNI N°_____, postulante al concurso público para la selección de postulante al concurso público para la selección de docente para la EP. Medicina Humana, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐ **NO mantengo** vínculo de parentesco alguno con los integrantes del Consejo Directivo ni con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNSCH, que tengan injerencia directa o indirecta en el concurso público, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho.

☐ **SI mantengo** vínculo de parentesco con los integrantes del Consejo Directivo o con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNSCH, que tengan injerencia directa o indirecta en el concurso público, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho.

En caso marque la SEGUNDA alternativa, declaro lo siguiente:

El nombre de la persona con la que soy pariente o tengo vínculo de afinidad, conyugal o unión de hecho	
Cargo que ocupa la persona con la que soy pariente o tengo vínculo de afinidad, conyugal o unión de hecho.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es matrimonio o unión de hecho.	

Doy fe de lo declarado, firmando y consignando mi huella digital en la Declaración Jurada.

……, …… de…… de 20_____

Apellidos y Nombres			
N° de DNI		**Huella digital**	
Firma			